



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-25-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos de fecha diez de julio del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro por _____, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____, mediante la cual solicita:

1. Acuerdo de nombramiento y contratación.
2. Constancia de tiempo de servicio y salario.
3. Organigrama de institución de Panchimalco y San Salvador Sur.
4. Acuerdo Municipal de supresión de plaza Acuerdo número 3 del Acta 5 31/05/24
5. Manual de descriptor de cargos de Distrito de Panchimalco.

Toda esta información es del Distrito de Panchimalco.

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información en fecha catorce de junio del corriente y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometían, se solicitó la información con número de _____



referencia **REF-22-UAIP-SSS-2024**, en fecha diecinueve de junio del presente año a: **SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA y TALENTO HUMANO.**

III. En fecha veinticinco de junio del corriente, esta unidad emitió la resolución de referencia AMP-25-UAIP-SSS-2024 mediante la cual se amplió el plazo de respuesta a la presente solicitud, a requerimiento de **Secretaría Municipal, Dirección Ejecutiva y Talento Humano**. Asimismo, se le comunicó, que debido al Decreto aprobado en fecha 16 de junio del 2024 sobre el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por la zona de convergencia intertropical y campo depresionario sobre Centroamérica, en consonancia con el ASUETO NACIONAL REMUNERADO de fecha martes 18 de junio del 2024, por las lluvias en territorio salvadoreño, los primeros diez días hábiles para que esta Unidad emita respuesta definitiva inicialmente tenían vencimiento en fecha veinticinco de junio del corriente año, por lo que se modificó a veintiséis de junio del corriente, consustancial a la misma Resolución de Prórroga, resolviendo extender a diez días el plazo de resolución, de conformidad al artículo 71 de la LAIP, inciso primero, motivada por exceder de cinco años la información requerida por la solicitante, modificándose finalmente el plazo a fecha diez de julio de los corrientes.

IV. Dirección Ejecutiva en fecha veinticinco de junio del corriente ha remitido respuesta a través de memorándum en la cual se expresa: *En respuesta a solicitud de información (...) Detallo lo siguiente en base a la información requerida:*

Certificación Organigrama de Institución de Panchimalco: *Se han realizado las gestiones correspondientes, solicitando dicha información, a la Secretaria Municipal y Jefa de Distrito de Panchimalco; para lo cual se solicitó ampliación de plazo de entrega. No obstante, a la fecha de la emisión de la presente resolución no se ha brindado respuesta.*

Certificación Organigrama de Institución San Salvador Sur. *Se adjunta a este memorándum.*

V. Aunado a respuesta emitida por Dirección Ejecutiva, referente a **Certificación Organigrama de Institución de Panchimalco**. Si bien dicha información es requerida certificada y que a la fecha de emisión de la presente resolución, no se emitió respuesta. Se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en los archivos históricos del portal de transparencia del ahora



Distrito de Panchimalco, al ser información de carácter oficiosa, por cual puede consultar el contenido de la misma.

- VI. Asimismo, Secretaría Municipal ha remitido respuesta/información a través de memorándum recibido en fecha nueve de julio de los corrientes, en el cual manifiesta:
- “El presente tiene como objetivo referirme a la solicitud de referencia 25-UAIP-SSS-2024, en la que solicitan acuerdo municipal de supresión de plaza, se remite certificación del acuerdo número 3 inscrito en acta 5 de fecha 31 de mayo de 2024.*
- VII. Talento Humano remitió a esta oficialía en fecha veintisiete de junio del año en curso: Constancia de tiempo y salario y copia simple de contrato individual de trabajo. En cuanto al manual descriptor del cargo, no se recibió respuesta; sin embargo, esta oficialía recomienda a la solicitante, remitirse a los archivos históricos del Portal de Transparencia de Panchimalco, para su consulta.
- VIII. Es imprescindible destacar el hecho de que existe una “neo configuración municipal”, en el caso particular de San Salvador Sur, municipio que condensa los hoy distritos Rosario de Mora, Panchimalco, Santiago Texacuangos, Santo Tomás y San Marcos, de conformidad al artículo 1 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, yendo más allá de ser una nueva administración, la hoy municipalidad de San Salvador Sur, enfrenta una multiplicidad de desafíos. Ante la sobrecarga de solicitudes, el poder tener acceso con inmediatez a los diversos organigramas municipales, específicamente al organigrama antiguo del ahora distrito de Panchimalco se expresa el que se han realizado las gestiones correspondientes, al ser solicitado certificado, y que a fecha de la emisión de la presente no se ha obtenido respuesta.

POR TANTO: La Unidad de Acceso a la Información Pública de San Salvador Sur, debido a lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “a”, “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 57 del respectivo reglamento, como los otros cuerpos articulados a los que se aboca, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada de los numerales 1,2, 3 (parcial) 4, proporcionadas por Secretaría Municipal, Dirección Ejecutiva y Talento Humano.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- b) **ACLÁRESE** al solicitante que referente a información contenida en el numeral 3 “**Certificación Organigrama de Institución de Panchimalco**” y según lo manifestado por Dirección Ejecutiva expuesto en el romano IV de la presente providencia se han realizado las gestiones correspondientes, solicitando dicha información al Distrito de Panchimalco, no obteniendo respuesta a la fecha de la emisión de la presente resolución, consecuentemente, respecto a Manual Descriptor de Cargos de Distrito de Panchimalco, no se obtuvo respuesta, no obstante se puede consultar su contenido en el portal de transparencia de referido Distrito.
- c) **DETERMÍNESE** el costo de emisión de dos copias certificadas por seis dólares (\$6.00) conforme al art. 61 inciso 3 de la LAIP, en consonancia con el art. 12 de la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Marcos y emítase el mandamiento de pago respectivo.
- d) **NOTIFÍQUESE** a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

San Sa
Su